

avoca del modo de comprobar las diligencias
de volverse a dho. Lugar p.^o --- que se veri-
fique por certif. on la de --- comprova-
cion del Ayuntamiento y no --- por declara-
cion jurada

Se dio cuenta de un oficio recibido de dho. Lugar del.º Int.^o

Dhos de Baena fecha 31. de Julio en que alumbra
sobre una el ruido del escrito de Man.º Carmona que se
inciden en la dho. en 2.º G. segun lo mandado por el
del Expediente congo; en la resolucion del expte. del Protopo
del Protopo de Dhos. Benicio Galan, dice que no tiene
Benicio Galan noticia alguna de la causa que se supone
introducida en aquel Lugar sobre los medios
empleados para la fuga y aprehension de
dho. Protopo; y se acordó contestarle por
lo que resulta del expediente y que al Mayor
de Dhos. se prevenga el pronto cumplimiento de
lo mandado; con lo que se condujo la sesion
que firman los referidos Señores de que certifica
yo el encargado de la Secretaria =
El Vice Presidente.

Candalaria

Vatellos Aranca

5

Aut. Protopo

En la Ciudad de Baena a cuatro de Agosto



Señores.
Vice Presidente
Vadillos
Aranda

de mil ochocientos cuarenta y siete: reunió a
el Consejo prov. en la sala de sus sesiones bajo
la presidencia del Sr. Vice Presidente con los
señores Señores expresados al margen, se vio
y aprobó el acta de la anterior

Se presenta la aud. pública para los asuntos pend.
Usta de la quinta actual se vio la justif. habilit.
Se declara desi. toda por Antonio Gil n.º 17. del Cuyo de la puer
nitivamente sol. ta sobre mantener a su hermana huérfana,
dado el n.º 17. y por lo que de ella resulta el Consejo lo de
claró definitivamente Soldado mandando se
Comunique a la Caja

Se dio cuenta del expediente remitido por el ayto.
Marmoleja
Sobre el Exped. Constitucional del Marmolejo sobre compe.
de competencia tenía con el de la Guardia. por la inclusión
en la Guardia del moro German Anguita en el atestam.
por el moro
German Anguita y sorteo de 1846. que resulta comprendido
en ambos pueblos y Soldado por uno y otro, y
se acordó para mejor proveer se pida al
último de dichos Cuerpos municipales Certifcado
de la parte de Carnicero y belavon del
padre de dicho moro

Se en Fruntado por el Comisionado de elect. Const.
mencionaron se de esta Capital el n.º 350 de un sorteo Cra
n.º 150 y penaronmon Hernand. que solo habia habido p. asuntos
de prolocacion y visto el acta men de los Auxiliarios de

la Caja por el reconocimiento que de el
han hecho sin instar - - - - - ni aunque
se juicio ante el Ayto - - - - - se acordó
vuelva a ser reconocido - - - - - por otros ha
cultativos para que puesto que el regla
mento de excepciones físicas determina
las enfermedades y el grado en que deben
estar para excluir del servicio de las
armas, degen terminante y explícitamente
si este moro es útil o inútil en su con-
cepto.

Concluida la aud.ª pública se leyó una concul
ta que con fecha de 21. de Julio último ha
Se informa sobre una consulta re
lativa a las dilig.ª de comprobacion
entre Expedientes de Sustitucion
Hornos y Pujaravia
ta que con fecha de 21. de Julio último ha
señalado al Sr. Jefe Político el Ayuntamiento de Hornos y
Pujaravia sobre estos individuos del
mismo cuando pasaron ala cavera del
partido a la compulsa de diligencias que
se practicaron para la Sustitucion de
quintos de ven.ª o no cujus dno. o detasa
la parte interesada. Puya consulta ubica
servido de Sr. Jefe pasar al Consejo, y cuando
pueda su Señoría unirse contestar si lo
estima que no debio salir el Ayuntamiento en
obediencia al furor para era diligencia según
lo prevenido en la Real Orden de 14. de
Marzo de 1845. pues q. este debio delegar
sus facultades en el Alcalde que no ten
viera incompatibilidad, o en otra perso
na de su confianza, y que los Ayunt.
no divergan dno. en semejantes delib.



lo que tambien puede decirse al Sr. de S.ª Just. de Segura para que tenga presente dicha Realorden en los casos que ocurran

Se vio el expediente de eleccion de Diputado provincial del partido de Andujar en el que el Sr. Jefe Político informa de los datos que se han tomado en el examen de la eleccion de Diputado provincial de Andujar y pide se acuerde evacuarlo manifestando que en encuentra arreglada la eleccion hecha en D.ª María Juana por no haber visto q. la amula y pudiese servir en Señoria extendiendo el nombre de Diputado al electo comunicandole para su conocimiento y que justifique su capacidad: tambien acordó se indique la otrañera de no haberse hecho el exortorio grad. hasta el primero de Agosto dejando de cumplir la Ley en esta parte hasta que el Sr. Jefe solo previna sobre lo cual podrá su Señoria proveer lo que estime

Se devuelve al Sr. Jefe Político con el acuerdo del Consejo los expedientes en q. tienen acreditada la aptitud legal p.ª el cargo de Diputados en los partidos de Baera, Aulma, Jaen, Mancha Real, Martos y Obeda, que el Sr. Jefe político se ha con cargo de Diputados visto para el documento presenta para acreditar su capacidad y aptitud legal para desempeñar su cargo los electos en los partidos de Baera, Aulma, Jaen, Mancha Real, Martos y Obeda. D.ª Fran.ª María Chason por el primera

D.^{no} Juan^o Javier de Martos por el Segundo,
D.^{no} Modesto Perez - - - por el tercero,
D.^{no} Gaspar Valenzuela - - - Labanillas
por el cuarto, D.^{no} José - - - Garcia Calu
jon y Chacon por el quinto, y D.^{no} José Maria
Lorite por el sexto, y Examinados detenidamente
por el Consejo, resolvió se diga a
su Señoría que por su acuerdo estima que
dichos Señores tienen la aptitud legal con los
requeritos presuñidos para ejercer el Cargo de
Diputados por sus respectivos parti
dos, a pesar de que respecto a los dos últi
mos no se acredita la edad si bien consta
notoriamente que este requerito lo tienen
igualmente los nombrados.

8
Quela se vio otro expediente en que el Ajunt.^o de la Puebla conul
se acuerda ta al Sr. Gefe político suplico ala renovacion de
informar la mita de Concejales y pregunta como ha de haver
al Sr. Gefe poli- tus sobre una el sorteo para dicha renovacion, habiend
consulta del variado para lo subsevio el n.^o de aquellos
Ajunt.^o relativa
Para renovacion por el aumento que la poblacion ha tenido en
de la mita de la reciente division hecha de su termino
concejales. jurisdiccional, y si para el num.^o de electo
tores que deve haver, ha de tener presen
tes a los nuevos vecinos y contribuciones q.
han pagado en el pueblo a que antes per
tenecian, sobre lo que el Sr. Gefe interesa
el informe del Consejo, y acordó acordando
diciendo el quanto al primer extremo que el ayto
deve obrar segun lo determina la disposicion



primera de la Real orden de 9. de Julio ult.
 inserta en el Boletín oficial de 2. del que rije;
 y en cuanto al segundo, que debe proceder a la
 rectificación de listas de electores con arreglo al
 Capítulo primero del reglamento de 16. de
 Setiembre de 1845. atendida la novedad
 del aumento de la población, obrando en lo
 demás según el Capítulo 3.º de la Ley organi-
 ca de los Cuerpos Municipales de 8. de Enero
 del mismo año

9

Con este motivo y para el despacho de los negocios
 se enteró el Consejo de las Reales Ordenes
 de 9. y 10. de 2. del que rije, una de 9. de Julio anterior
 resolviendo varias dudas que han ocurrido
 en diferentes Leyes Políticas para llevar a
 efecto la próxima renovación de Ayunt.
 y otra de 10. del mismo mandando obser-
 var ciertas resoluciones dictadas por
 orden de 10. de Agosto de 1845 para la
 uniformidad en la ejecución de la Ley de
 Ayunt.^{os}

Se leyó el dictamen particular conignado por
 el Sr. Consejero Vadellós para evacuar
 el informe que tiene pedido el Sr. Jefe político

Se acuerda ^{no}
informar al terreno de propios de la
Caja de los
de dar, en el que se vea
propiedad de los datos y antecedentes
terrenos de
Propios de
Todar

instruida sobre propiedad de
Caja de los
siendo
que arroja so
bre lo que segun el dictamen de tres letra
dos conuttados por el Ayuntamiento con la pre
tension de q. se anulen los arrotamientos
de terrenos ejecutados en 1844 y 45. por
el Conde de Salvatierra como Sr. Ferrite
ral del pueblo, no hay otro medio de
reparar la omision del Consejo Municipal
pal en no haberse opuesto cuando se cito
informa por el Juzgado de 1.ª Inst. del
partido, que entablado el juicio plenario de
posesion o en otro caso de propiedad, propone
dho. Sr. pudiera servirle de Sr. Jefe proce
sur al Ayuntamiento q. con toda la eficacia que
reclama la gravedad del asunto se ocupe
de reunir mayores datos que puedan apo
yar su derecho a los terrenos en cuestion
y con ellos conutte de nuevo a lo mismo
u otros propietarios de su confianza punto q.
habra de sostener un pleito largo y con
toso que no sera prudente promover
sin contar con buenas probabilidades
de un favorable esito; y aprobado asi
de el Consejo informar segun dho. dic
tamen

Aleguenda se dio cuenta del expediente de Surtido



M

Sucesion instruido por el punto n.º 17. del Cupo de Brea
 aprobada de Segura Juan de Dios Fernandez con Ant.
 Del quinto Merino por camorio del S.º de la 1.ª eda de
 de Brea sorteo del mismo pueblo, y estando com-
 Cuande plete en sus documentos y diligencias in-
 Juan de Dios Fernandez clusas la de la Caja, fue aprobado al efecto el sus-
 tituto y la Cera de Plomo para responder del
 deposito de los 4.º 2.º 1.º mandandose incor-
 porar al Juan de Dios Fernandez en recluso
 del quinto previas las formalidades esta-
 blecidas; como que se conduyo la sesion
 que firman otros Sr. de que certifico y se
 encargado en la Secretaria =

El Sr. Presidente.

Concejalista

Varios

Aranda

Aut. Rodriguez

34

En la Ciudad de San Fernando a ... dias del mes de ...